



OMAR FRANCO TORRES, identificado con cédula de ciudadanía N° 6.776.546 expedida en Tunja (Boyacá) actuando en calidad de Director General, nombrado mediante Decreto N° 0338 del 1° de marzo de 2013 y posesionado según acta N° 017 del 1° de marzo de 2013, quien obra en nombre y representación legal del **INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM**, con NIT.830.000.602-5, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el servidor público **DORA LUCÍA MOLINA SOLANILLA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 65.631.304, en calidad de Supervisor(a), quienes para efectos del presente documento se denominarán el **INSTITUTO**, de una parte, y por la otra **ANDRES OROZCO AGUDELO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.427.419, quien obra en nombre y representación legal de **QUEST S.A.S.**, con NIT N° 805022296 en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido al tenor de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 19 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, suscribir el Acta de Liquidación del Contrato No. 323 de 2015 suscrito entre las partes, previas las siguientes consideraciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	N° 323 de 2015-ORDEN DE COMPRA 6088
OBJETO	Suministro de calzado y vestuario labor para los funcionarios del IDEAM de conformidad con la normatividad vigente
CONTRATISTA	QUEST S.A.S.
NIT N°	805022296
REPRESENTANTE LEGAL	ANDRES OROZCO AGUDELO
CÉDULA DE CIUDADANÍA	94.427.419
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	Hasta el 31 de diciembre de 2015, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
PRÓRROGA	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
ACTA DE REINICIO	N/A
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	Tres (3) días calendario
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	Por la suma de ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$11.368.000).
ADICIÓN	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Por la suma de ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$11.368.000).
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	28/12/2015
FECHA DEL ACTA DE INICIO	29/12/2015
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2015
NOMBRE DEL SUPERVISOR	DORA LUCIA MOLINA SOLANILLA
DEPENDENCIA	Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano

II. TÉRMINO PARA LIQUIDAR:

Los plazos para la presente liquidación, se contabilizan así:

FECHA DE VENCIMIENTO PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PLAZO PARA LIQUIDAR DE MUTUO ACUERDO (1) 4 MESES	PLAZO PARA LIQUIDAR UNILATERALMENTE (2) 2 MESES	CADUCIDAD DE LA ACCIÓN CONTRACTUAL (3) 2 AÑOS
31/12/2015	30/04/2016	30/06/2016	30/06/2018

III. ANTECEDENTES:

1. El Contrato N° 323 de 2015, fue suscrito el día veintiocho (28) de diciembre de 2015.
2. El plazo de ejecución del Contrato N° 323 de 2015, se acordó hasta el 31 de diciembre de 2015, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato., hecho que ocurrió el día veintinueve (29) de diciembre de 2015.
3. El valor inicial del contrato se acordó hasta por la suma de ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$11.368.000).
4. La forma de pago se estableció en la Cláusula 9 del Acuerdo Marco de previos para la adquisición de dotaciones de vestuario por parte de las Entidades Compradoras, CCE-156-1-AMP-2014, de la siguiente forma:

El pago del Precio al Proveedor se efectúa mediante la presentación de facturas con una periodicidad mensual a la Entidad Compradora, así:

9.1 La primera factura puede ser presentada por el Proveedor una vez éste haya hecho entrega de las Órdenes de Entrega, a la Entidad Compradora, previa aprobación por el Supervisor de la Orden de compra. El Proveedor debe consolidar en la primera factura: (i) el 30% del valor de las Dotaciones de Vestuario o valor de las Dotaciones de Vestuario redimidas a dicha fecha s; el porcentaje es mayor a 30%; (ii) el valor de las pruebas técnicas que se hayan realizado por solicitud de la Entidad Compradora; (iii) el valor de las Tiendas Móviles usadas; (iv) el valor de las Órdenes de Entrega reexpedidas; (v) el IVA aplicable; y (vi) los gravámenes adicionales aplicables a los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora informados por ésta en la solicitud de cotización, los cuales están a cargo de la Entidad Compradora

9.2 El Proveedor debe consolidar en las facturas siguientes: (i) el valor de las Dotaciones de Vestuario, redimidas a través de las Órdenes de Entrega, que no hayan sido incluidas en facturas anteriores; (ii) el valor de las Tiendas Móviles usadas que no hayan sido incluidas en facturas anteriores; (iii) el valor de las Órdenes de Entrega reexpedidas que no hayan sido incluidas en facturas anteriores; (iv) el IVA aplicable; y (v) los gravámenes adicionales aplicables a los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora informados por ésta en la solicitud de cotización, los cuales están a cargo de la Entidad Compradora.

9.3 El Proveedor debe presentar una última factura cuando haya lugar, luego de la fecha de vencimiento de todas las Órdenes de Entrega expedidas. El Proveedor debe consolidar en esta factura: (i) el valor de las Dotaciones de Vestuario en la Orden de Compra que no hayan sido redimidas a través de las Órdenes de Entrega por los Beneficiarios ni incluidas en facturas valor de las Tiendas Móviles usadas que no hayan sido incluidas en facturas anteriores; (iii) el valor de las Órdenes de Entrega reexpedidas que no hayan sido incluidas en facturas anteriores; (iv) el IVA aplicable; y (v) los gravámenes adicionales aplicables a los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora informados por ésta en la solicitud de cotización, los cuales están a cargo de la Entidad Compradora.

La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar la factura dentro de los 10 días calendario siguientes a su fecha de presentación. La Entidad Compradora debe pagar la factura dentro de los 30 días calendario siguientes a su fecha de aprobación. Si la factura no cumple con las normas aplicables, o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el plazo para el pago empezará a contar a partir de la presentación de los documentos correspondientes y la aprobación de la factura.

El Proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras se formalice el pago.

El Proveedor debe presentar las facturas en la dirección indicada para el efecto en la Orden de Compra por la Entidad Compradora y publicar una copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

La factura debe contener la información necesaria para ser una factura de venta como lo disponen las normas comerciales y tributarias. El Proveedor debe presentar como anexo a la factura un certificado suscrito por el revisor fiscal o el contador si el Proveedor no está obligado a tener revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales.

La Tienda Virtual del Estado Colombiano notificará al Proveedor la aceptación o el rechazo de las facturas, y en este último caso la justificación del rechazo.

IV. RELACIÓN DE GARANTÍAS:

Teniendo en cuenta las condiciones del Acuerdo Marco de Precios LP-AMP-026-2014, no se exigen garantías al contratista, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del decreto 1082 de 2015, el cual indica: "(...) Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario (...)".

Al respecto, el Acuerdo Marco de Precios LP-AMP-026-2014 establece que el proveedor debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco de Precios, a favor de Colombia Compra Eficiente, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del citado Acuerdo Marco.

V. INFORME FINANCIERO DEL CONTRATO:

De acuerdo con los informes de supervisión, la ejecución de los recursos del Contrato N° 323 de 2015, presenta el siguiente estado:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 157015 de 14/12/2015.	\$86.504.958
REGISTRO PRESUPUESTAL N° 865015 del 28/12/2015	\$11.368.000
VALOR INICIAL CONTRATO	\$11.368.000
VALOR ADICIONAL CONTRATO	\$0,00
VALOR TOTAL CONTRATO	\$11.368.000
VALOR EJECUTADO	\$11.368.000
VALOR PAGADO	\$11.368.000
SALDO A PAGAR AL CONTRATISTA	\$0,00
SALDO A LIBERAR A FAVOR DEL IDEAM	\$0,00

VI. ESTADO DE CUENTA:

De acuerdo con el Estado de Cuenta emitido por la Coordinadora del Grupo de Tesorería del INSTITUTO, mediante radicado N° 20182020001713 del 1 de marzo de 2018, la relación de pagos efectuados en el Contrato N° 323 de 2015, es como sigue:





Instituto de Hidrología,
Meteorología y
Estudios Ambientales

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

Código: A-GJ-F004

Versión : 05

Fecha: 15/03/2016

Página: 5 de 6

- VIII. **Recibo a satisfacción.** Que una vez efectuadas las respectivas verificaciones, el SUPERVISOR manifiesta que recibió a entera satisfacción, el servicio objeto del contrato razón por la cual recomienda la aprobación a la presente acta de liquidación.
- IX. **Valor ejecutado del contrato.** Que el valor ejecutado del Contrato N° 323 de 2015, asciende a la suma de: ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$11.368.000).
- X. **Valor cancelado al CONTRATISTA.** Se deja constancia que el CONTRATISTA ha recibido la suma de: ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$11.368.000).

XI. DOCUMENTOS SOPORTES:

Forman parte integral de la presente liquidación:

1. Estado de Cuenta del contrato emitido por la Coordinadora del Grupo de Tesorería
2. Informes de obligaciones suscritos por el CONTRATISTA
3. Certificados de Supervisión
4. Facturas o documento equivalente
5. Órdenes de pago
6. Constancias de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales
7. Todos los documentos que reposan en el expediente contractual N° 201510202705500038E, visible en la plataforma Orfeo y demás documentos allegados para efectuar la presente liquidación.

XII. OBSERVACIONES:

Teniendo en cuenta que la supervisión hace relación al cargo y no a la persona que lo esté ostentando, la presente acta de liquidación será suscrita por la coordinadora del grupo de Administración y Desarrollo de Talento Humano para fecha la misma.

En consideración a lo expresado, las partes

ACUERDAN:

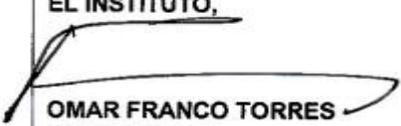
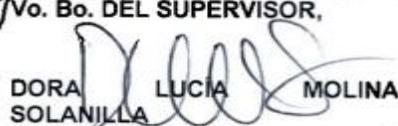
PRIMERO. Liquidar por mutuo acuerdo el Contrato N° 323 de 2015, celebrado entre el INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM y ANDRÉS OROZCO AGUDELO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.427.419, quien obra en nombre y representación legal de QUEST S.A.S., con NIT N° 805022296.

SEGUNDO. Teniendo en cuenta que las partes no presentan observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado el Contrato N° 323 de 2015.

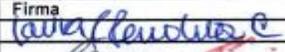
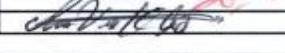
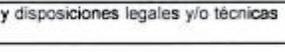
TERCERO. El CONTRATISTA deberá suscribir la presente acta de liquidación dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al envío de la misma o en el término en que sea citado por el supervisor para que se acerque a suscribirla; si una vez agotado el término correspondiente, el CONTRATISTA no ha suscrito el acta, el INSTITUTO deberá proceder con la Liquidación Unilateral del respectivo contrato previa solicitud del supervisor, acompañada de todos los documentos soporte de la gestión adelantada para obtener la firma del contratista en el acta bilateral.

CUARTO. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los 10 JUL 2018

<p>EL INSTITUTO,</p>  <p>OMAR FRANCO TORRES Director General</p>	<p>EL CONTRATISTA,</p>  <p>ANDRÉS OROZCO AGUDELO RL/ QUEST S.A.S.</p>	<p>Vo. Bo. DEL SUPERVISOR,</p>  <p>DORA LUCÍA MOLINA Coordinadora Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano</p>
---	---	--

--	--	--

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Laura Rocio Remolina Cabrera	Abogada contratista GADTH	
Revisó	Gilberto Antonio Ramos Suarez	Jefe Oficina Asesora Juridica	
Revisó	Andrea Veronica Herrera Cortes	Contratista Oficina Asesora Juridica	
Radicado N° 20182020003583		Expediente N° 201510202705500013E	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Director General.			

FORMATO PARA MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano



Número de Orden de Compra a modificar: **6088** Número de modificación de la Orden de Compra: **1**

Entidad Compradora: INSTITUTO DE HOROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES NIT: **83000006-2**

Nombre del solicitante: OMAR FRANCO TORRES Teléfono de contacto: **3577 80**

Proveedor: QUEST S.A.S.

Tipo: **Terminación y Liquidación de la Orden de Compra** Sección 1: Tipo de acción

Sección 2: Justificación de la modificación o de las acciones a realizar

Se Liquidó el Contrato 323 DE 2015, orden de compra (OC), se adjunta el informe final del supervisor al presente documento junto con sus respectivos anexos

Sección 3: Modificación información general

Nombre del campo	¿Requiere modificación SÍ/NO?	Datos actuales	Nuevos datos
Actualizar supervisor	NO	Nombre del supervisor actual: 0	Nombre nuevo supervisor
Dirección y/o teléfono Supervisor	NO	Teléfono actual supervisor: 0	Teléfono nuevo supervisor
Fecha de vencimiento	NO	La fecha vencimiento actual es la base de la TVEC al momento del cambio	Nueva fecha de vencimiento
Dirección y/o teléfono Entidad	NO	Dirección / teléfono actual Entidad: 0	Nueva dirección / teléfono Entidad

Sección 4: Modificación de artículos y servicios

Tipo de modificación	Número de la línea según O.C.	Nombre del artículo	Información actual		Total	Información presupuestal	Nueva información		Total	Información presupuestal
			Unidad de medida	Cantidad			Precio unitario	Unidad de medida		
Ninguna	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	\$ 0,00	No aplica	No aplica	No aplica	\$ 0,00	No aplica
Ninguna	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	\$ 0,00	No aplica	No aplica	No aplica	\$ 0,00	No aplica

Cantidad de celdas a agregar: 1

Sección 5: Resultados de la modificación

Número de la línea según O.C.	Nombre del artículo	Valores actuales	Nuevos valores
	Valor de la línea IVA en la Orden de Compra	\$ 0,00	
	Valor de la línea AIG en la Orden de Compra		
	Valor de la línea gravámenes adicionales en la Orden de Compra		

Nombre del solicitante: OMAR FRANCO TORRES Documento de identidad: 6 778 548

Firma ordenador del gasto:

Nombre: ANRIÉS ORDOZGO AGUDELO Documento de identidad: 94 427 418

Firma de Proveedor:

Fecha de elaboración: _____

Las sales relacionadas que este mismo documento se cargará en la plataforma en formato Excel (.xlsx) y los cambios se podrán validar con el mismo.

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	32021
Número de orden de compra a modificar:	6088

Entidad compradora:	Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM)
Nombre del solicitante:	Adriana Yazmin Portillo Trujillo
Proveedor:	Quest S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	Dotación de vestuario

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2018-09-24 09:51:09

Detalle o justificación

Se adjunta informe de supervisión con los formatos respectivos



Firma ordenador del gasto
Nombre: Adriana Portillo Trujillo
Documento: 1024470208



Firma de proveedor
Nombre: Andrés Orozco Agudelo
Documento: 94.427.419